

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

INFORME PRELIMINAR

LOCAL PALACIO DE JUSTICIA

Señor Jefe del Archivo General de la Nación:

Habiendo estudiado algunos antecedentes y encontrándome en la fecha cumpliendo diversas coordinaciones con los organismos interesados en clarificar la situación jurídica del inmueble que ocupan el Poder Judicial y el Archivo General de la Nación, debe manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1.-Es conocido que el Colegio de Abogados de Lima usufructuó el cuarto piso del Palacio de Justicia, donde está su antigua sede institucional y todas las oficinas que alquilaba hasta la década de 1960 a los letrados de la ciudad, para funcionamiento de estudios de abogados.

2.-También se tiene noticia que los Registros Públicos abonaba por concepto de arrendamiento al Colegio de Abogados de Lima, desde 1942, la suma de doscientos soles mensuales.

3.-En 1961 el Decano del Colegio de Abogados de Lima, Sr. Dr. Max Arias Schreiber investigó en los Registros Públicos sobre la inscripción de la propiedad del terreno y edificación. Los Registros Públicos informaron que no existe dicha inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

4°.-Por Ley N° 6663 de 31 de diciembre de 1929 se aprobaron las tarifas arancelarias del Archivo Nacional y en virtud de su art. 4°, dicha norma de orden legal dispone que el producto del impuesto arancelario aprobado por dicha ley, se aplicará íntegramente a la construcción del nuevo local para el Palacio de Justicia, y, sucesivamente, a la de los locales



21

## ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

### de las Cortes Superiores de la República.

#### PROBABLES CONCLUSIONES:

- 1.-El Archivo General de la Nación aportó el importe de las tarifas recaudadas desde 1929 a la edificación del Palacio de Justicia.
- 2.-El Archivo General de la Nación nunca pagó arrendamiento por el local que ocupa en la sede central, Palacio de Justicia.
- 3.-En la propiedad del terreno y edificaciones están interesados, por haber aportado a su ejecución, el Colegio de Abogados de Lima y el Archivo General de la Nación.
- 4.-De gestionarse la inscripción de la propiedad del Palacio de Justicia el Archivo General de la Nación podría invocar su derecho a la propiedad de la construcción, previa investigación sobre el monto de las aportaciones.

#### RECOMENDACIONES:

- 1.-Puede oficiarse al Ministerio de Justicia para informar del contenido del presente informe preliminar.
- 2.-Puede oficiarse al Ministerio de Vivienda, Dirección de Bienes Nacionales indagando sobre el Palacio de Justicia y su anotación en el margen de bienes.
- 3.-Asimismo podría investigarse sobre los planos iniciales de la construcción y verificar si estaban destinados a tres fines (Despachos de jueces, oficinas de abogados y local institucional del Colegio de Abogados y sede del Archivo General de la Nación), como se menciona en algunos proyectos antiguos.

Atentamente,



DRA. CARMEN MEZA INGAR